



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución nro.12/87, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita autorización para el dictado durante el año 1987 de las asignaturas Introducción a la Tecnología e Introducción a la Informática, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica no dió cumplimiento con lo establecido en la resolución nro.390/84 anexo I puntos 3.1.1, 3.1.3 y 3.2.1 al no dictar las citadas asignaturas durante los años 1985 y 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrenar la resolución nro. 12/87, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º.-Prestar referendum a la resolución nro.12/87 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y autorizar el dictado durante 1987, de las asignaturas: Introducción a la Tecno-

///.-



Paraguay

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

logía para los alumnos de 2do. y 3er.año de las especialidades Construcciones y Electromecánica, e Introducción a la Informática para los alumnos de 1° y 2do.año de Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.-Eximir del régimen de correlatividades establecido en los puntos 3.1.3 y 3.2.1 del anexo I de la resolución nro.390/84 para las asignaturas Introducción a la Tecnología e Introducción a la Informática, a los alumnos que cursaron primer año durante los años 1985 y 1986 en Ingeniería en Construcciones, Electromecánica e Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 109/87

U. T. N.
DES
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO